

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GP

Lima, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

La Resolución N.º 000124-2023-INVERMET-GP de fecha 13 de diciembre del 2023, el Informe Técnico N.º 0029-2024-WRGV de fecha 02 de octubre de 2024, el Informe N.º 001394-2024-INVERMET-GP-SEO de fecha 02 de octubre de 2024, el Memorando N.º 001621-2024-INVERMET-GP de fecha 03 de octubre de 2024, el Informe N.º 000299-2024-INVERMET-OGPMP-UFINF de fecha 03 de octubre de 2024, el Memorando N.º 000618-2024-INVERMET-OGPMP de fecha 09 de octubre de 2024, el Proveído N.º 007356-2024-INVERMET-GP de fecha 10 de octubre de 2024, el Proveído N.º 003134-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 10 de octubre de 2024, la Resolución N.º 000058-2024-INVERMET-OGAF de fecha 15 de octubre del 2024, el Informe N.º 000040-2024-INVERMET-GP-SDDP-YMA de fecha 17 de octubre de 2024, el Proveído N.º 0004882-2024-INVERMET-GP-SEO de fecha 22 de octubre del 2024, el Informe N.º 000043-2024-INVERMET-GP-SDDP-YMA de fecha 22 de octubre de 2024, el Informe N.º 001024-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 22 de octubre de 2024, el Memorando N.º 001713-2024-INVERMET-GP de fecha 22 de octubre de 2024, el Informe N.º 000327-2024-INVERMET-OGPMP-UFINF de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe N.º 001062-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe N.º 000049-2024-INVERMET-GP-SDDP-YMA de fecha 31 de octubre de 2024, el Informe N.º 041-2024-GP-LACMQ de fecha 31 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N.º 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones(INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N.º 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET.

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N.º 000003-2024-INVERMET-GG del 08 de enero de 2024, la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras, la facultad de "Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos, de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, con **Resolución N.º 000124-2023-INVERMET-GP** de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia de Proyectos resuelve aprobar administrativamente el Documento Equivalente de la IOARR "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI 2615693, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 1'787,769.85 (Un millón setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 85/100 soles) incluidos I.G.V.

Que, con **Informe Técnico N.º 0029-2024-WRGV** de fecha 02 de octubre de 2024, el Ing. Walter Raúl Guevara Vásquez informa que ha realizado el documento equivalente de la IOARR denominado "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI 2615693, por lo que, recomienda aprobarse mediante acto resolutivo.

Que, con **Informe N.º 001394-2024-INVERMET-GP-SEO** de fecha 02 de octubre de 2024, el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras remite las especificaciones técnicas para la "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI 2615693, a fin de que sea visado por la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

Que, con **Memorando N.º 001621-2024-INVERMET-GP** de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos remite al jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto el documento equivalente de la IOARR denominado "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE**

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693 para su revisión, evaluación y validación, en su calidad de área técnica, acorde a sus competencias, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente, de acuerdo a los requisitos, procedimientos y plazos establecidos en los Lineamientos.

Que, con **Informe N.° 000299-2024-INVERMET-OGPMP-UFINF** de fecha 03 de octubre de 2024, el coordinador de la Unidad Funcional de Informática confirma que el documento equivalente de la IOARR denominado **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693**, cumple con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Que, con **Memorando N.° 000618-2024-INVERMET-OGPMP** de fecha 09 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto remite a la Gerencia de Proyectos el documento equivalente de la IOARR denominado **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693** con los vistos buenos de la GSC, OGAF y OGPMP, para la consecución el trámite correspondiente.

Que, con **Proveído N.° 007356-2024-INVERMET-GP** de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos solicita a la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del documento equivalente de la IOARR denominado **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693**.

Que, con **Proveído N.° 003134-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 10 de octubre de 2024, la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos remite a la analista de Inversión Pública para que atienda el documento equivalente de la IOARR denominado **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL**

DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693.

Que, con **Resolución N.º 000058-2024-INVERMET-OGAF** de fecha 15 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas aprueba la ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE DE INGENIERIA Y OTROS.

Que, con **Informe N.º 000040-2024-INVERMET-GP-SDDP-YMA** de fecha 17 de octubre de 2024, la analista de Inversión Pública remite al Ing. Walter Raúl Guevara Vásquez las observaciones al documento equivalente de la IOARR denominado **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693**, con el fin de corregir dicho documento, considerando la revisión, evaluación y aprobación respectiva por las áreas usuarias, en aras de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con **Proveído N°004882-2024-INVERMET-GP-SEO** de fecha 22 de octubre del 2024, el especialista Walter Raúl Guevara Vásquez de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras remite el documento equivalente actualizado de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693**, subsanando dichas observaciones.

Que, con **Informe N.º 000043-2024-INVERMET-GP-SDDP-YMA** de fecha 22 de octubre de 2024, la analista de Inversión Pública, deriva a la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos el documento equivalente actualizado de la IOARR de inversión por optimización denominado: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693**, concluyendo que tiene un monto de S/ 1,357,471.29 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con 29/100 soles), bajo la modalidad de administración indirecta – contrata.

Que, con **Informe N.° 001024-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 22 de octubre de 2024, la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos solicita a la Gerencia de Proyectos que se remita el documento equivalente actualizado de la IOARR de inversión por optimización denominado: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693** a la Unidad Funcional de Informática, como área técnica, para su evaluación en función de sus competencias, y solicitar ser validado por las áreas usuarias, con la finalidad de su aprobación y visto bueno de corresponder.

Que, con **Memorando N.° 001713-2024-INVERMET-GP** de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos remite al coordinador de la Unidad Funcional de Informática para su revisión, evaluación y aprobación del documento equivalente actualizado de la IOARR de inversión por optimización denominado: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693**, en su calidad de área usuaria, acorde a sus competencias, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente, de acuerdo a los requisitos, procedimientos y plazos establecidos en los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, aprobado con Resolución Directoral N.° 004-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, así como la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Que, con **Informe N.° 000327-2024-INVERMET-OGPMP-UFINF** de fecha 28 de octubre de 2024, el coordinador de la Unidad Funcional de Informática revisó que el documento equivalente actualizado de la IOARR de inversión por optimización denominado: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693** se encuentra con los vistos buenos de las áreas usuarias, asimismo, menciona que la Unidad Funcional de Informática, en calidad de área técnica especializada, validó que las características de las herramientas de software por adquirir cumplen con lo solicitado en el documento equivalente.

Que, con **Informe N.° 001062-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 28 de octubre de 2024, la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos recomienda a la Gerencia de Proyectos la aprobación mediante el acto resolutivo de la actualización del documento equivalente de la IOARR denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI 2615693.

Que, con **Informe N.° 000049-2024-INVERMET-GP-SDDP-YMA** de fecha 31 de octubre de 2024, la analista de Inversión Pública remite a la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos la información complementaria del documento equivalente actualizado de la IOARR de inversión por optimización denominado: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI 2615693, concluyendo que dicha inversión se ejecutará en el plazo de 60 días calendario, y bajo el sistema de Suma Alzada.

Que, con **Informe N.° 041-2024-GP-LACMQ** de fecha 31 de octubre de 2024, el especialista legal en contrataciones opina que resulta procedente la actualización del documento equivalente de la IOARR denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI 2615693, en amparo a la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...)

Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

Por otro lado, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y modificada con Resolución Directoral N.º 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N.º 0004-2022-EF/63.01, **respecto a las IOARR**, prescribe lo siguiente:

“Artículo 4. Acrónimos

En la presente Directiva se emplean los siguientes acrónimos:

(...)

9. IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

(...)

CAPÍTULO IV

REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS IOARR

Artículo 28. Aprobación de las IOARR

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

CAPÍTULO V

FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N.° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Ahora, la Unidad Funcional de Informática y la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, en coordinación con sus especialistas, ha realizado la

evaluación correspondiente, y ha otorgado su opinión técnica favorable al documento equivalente actualizado de la IOARR denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI 2615693, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE IOARR	Optimización
ACCIÓN	Adquisición
ACTIVO	Software
TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	Equipamiento
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,357,471.29
PLAZO	60 días calendario
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Administración Indirecta - Contrata
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada

Que, se cuenta con las opinión favorables del áreas técnicas, con **Informe N.º 000327-2024-INVERMET-OGPMP-UFINF** de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el el coordinador de la Unidad Funcional de Informática, y el Informe N.º 01062-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, para aprobar la actualización del documento equivalente actualizado de la IOARR denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI 2615693.

Por lo tanto, en razón a los fundamentos antes expuestos, resulta procedente la actualización del documento equivalente de la IOARR denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI 2615693, conforme a la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.

Por último, es necesario precisar que la actualización del documento equivalente ha sido elaborada por un conjunto de profesionales y/o servidores, que han verificado y evaluado la correcta información técnica, en el marco de la normatividad legal vigente, por lo tanto, el contenido de la actualización del documento recae sobre la responsabilidad de dichos profesionales.

De conformidad con el Decreto Ley N.º 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, la Ordenanza N.º 2315-2021, que aprueba el Reglamento de INVERMET; el Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones de INVERMET, y la Resolución N.º 00003-2024-INVERMET-GG, que delega facultades a la Gerencia de Proyectos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del documento equivalente de la IOARR denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693**, por el monto total de S/ 1,357,471.29 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con 29/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta - contrata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y sistema de contratación a Suma Alzada, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

Artículo 2º.- Disponer que un ejemplar del original del documento equivalente actualizado de la IOARR denominada **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2615693**, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Proyectos.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Artículo 4º. - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, al responsable de la Unidad Formuladora, responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, y a la Unidad Funcional de Informática, para conocimiento y fines del caso.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

LUIS FERNANDO ROMERO PEREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS(e)
GERENCIA DE PROYECTOS(e)